

Por medio de la cual se modifica el Manual de Funciones y Competencias Laborales establecido mediante Resolución 1318 del 10 de octubre de 2019.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO – CODECHOCO, en uso de sus facultades vigentes y en especial las conferidas, Ley 99 de 1993, Decreto 1083 de 2015 y el Acuerdo 003 de 2020

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015 dispone: Expedición. “Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente título expedirán el Manual Especifico Funciones y de Competencias Laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio.

La adopción, adición, modificación o actualización del Manual Especifico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Título”.

Que, según el artículo 29 de la ley 99 de 1993, Son funciones de los Directores Generales las señaladas en las leyes, en los reglamentos y en los estatutos respectivos. En particular les corresponde, entre otras las siguientes funciones:

- a) Cumplir y hacer cumplir las decisiones y acuerdos del Consejo Directivo*
- b) Ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad;*

Que en la Planta de Personal de la Corporación existen tres(3) cargos TECNICOS OPERATIVOS CODIGO 3132 GRADO 6, los cuales tienen como propósito principal asistir a los funcionarios de la entidad, en el transporte a los sitios donde requieran realizar actividades de control, seguimiento, monitoreo al aprovechamiento y movilización de recursos naturales y el ambiente, así como el desarrollo de estas actividades, aplicando las normas de tránsito, transporte y las disposiciones de Coordinador Regional. De igual forma, comparten iguales funciones, denominación, código, grado y salarios; teniendo como diferencia el lugar o sede de trabajo, así: Quibdó, Bahía Solano y Riosucio.

Que dichos cargos, hacen parte de la actual convocatoria PROCESO DE SELECCIÓN No. 1428 de 2020 DE ENTIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA DEL ORDEN NACIONAL Y CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES que viene desarrollando la CNSC, con la OPEC 145131.

Por medio de la cual se modifica el Manual de Funciones y Competencias Laborales establecido mediante Resolución 1318 del 10 de octubre de 2019.

Que el artículo 16 del Acuerdo No.0251 DE 2020 firmado entre la CNSC y CODECHOCO, Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección de los Cargos de la Corporación, dispone la realización de una Prueba de Ejecución para los cargos de conductores.

Que para la Corporación es necesario que se realice una distinción a la hora de realizar la prueba en mención; teniendo en cuenta la heterogeneidad de nuestro territorio en cuanto a vías de comunicación o transporte. Así las cosas, se requiere una diferenciación de los cargos para establecer qué prueba hacer en cada zona donde se ubicará la vacante. Para las sedes de Bahía Solano y Riosucio se necesita un Técnico Operativo (conductor) que sus habilidades se centren en vehículos acuáticos; ya que es el medio más adecuado para movilizarse en dicha zona, y en Quibdó se requiere que el Técnico Operativo (conductor) tengan mayormente habilidades en vehículos terrestres.

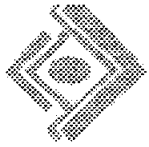
Que al estar en una sola OPEC la número 145131, puede generar confusión en los posibles candidatos, puesto que al presentarse a la prueba de Ejecución se encontrarían con una, que no coincida con las competencias que esperan les sean evaluadas en razón de la documentación registrada en el SIMO.

Que en virtud de lo anterior es menester la separación y diferenciación de los cargos antes mencionados, en el Manual de Funciones y Competencias Laborales establecido mediante Resolución No. 1318 del 10 de octubre de 2019.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. *Modificar el Manual de Funciones y Competencias Laborales de CODECHOCO establecido mediante Resolución No. 1318 del 10 de octubre de 2019, como a continuación se detalla:*



CODECHOCO
Oportunidad y Desarrollo
Sostenible Para las Subregiones

RESOLUCION No. 0139 - 19

(15 FEB 2021)

Por medio de la cual se modifica el Manual de Funciones y Competencias Laborales establecido mediante Resolución 1318 del 10 de octubre de 2019.

I. IDENTIFICACION	
NIVEL:	TECNICO
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:	TECNICO OPERATIVO
CÓDIGO:	3132
GRADO:	6 (1 y 2))
No. DE CARGOS:	TRES (3)
NATURALEZA	CARRERA
DEPENDENCIA:	DONDE SE LE ASIGNE EN LAS OFICINAS REGIONALES
CARGO DEL JEFE INMEDIATO:	QUIEN EJERZA LA SUPERVISION INMEDIATA
PROCESO	IDENTIFICACIÓN, ORDENAMIENTO Y ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS NATURALES
AREA FUNCIONAL: COORDINACIONES REGIONALES COSTA PACIFICA Y URABA	
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Asistir a los funcionarios de la entidad, en el transporte a los sitios donde requieran realizar actividades de control, seguimiento, monitoreo al aprovechamiento y movilización de recursos naturales y el ambiente, así como el desarrollo de estas actividades, aplicando las normas de tránsito, transporte y las disposiciones de Coordinador Regional.	
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<p>1. Servir de conductor en las inspecciones y actividades de evaluación, seguimiento, vigilancia, monitoreo y control al aprovechamiento de recursos naturales y el ambiente en la regional asignada, así mismo, el cargue y descargue de los elementos que transporte, atendiendo las normas de tránsito y transporte vigente.</p> <p>2. Velar por la adecuada utilización, limpieza y mantenimiento del vehículo bajo su responsabilidad, haciendo también, las reparaciones sencillas que este requiera, a partir de plan de actividades de la regional, el plan de mantenimiento de vehículos de la entidad y las disposiciones de coordinador regional.</p> <p>3. Verificar antes de cada uso del vehículo, que se encuentre en condiciones aptas para el cumplimiento de la actividad programada y</p>	<p>5. Apoyar las actividades de prevención y atención de desastres naturales (incendios forestales, deslizamientos y demás afectaciones a los recursos naturales) de acuerdo con el plan de respuesta a este riesgo.</p> <p>6. Apoyar las mediciones de productos maderables y no maderables, de ruido y los monitores hídricos, que se realicen en la Regional de acuerdo a los criterios establecidos por la entidad en el Sistema de Gestión de Calidad y los protocolos establecidos para este fin.</p> <p>7. Colaborar en las actividades que se le asignen para la ejecución los planes, programas, proyectos, convenios y actividades de la Corporación, que tengan como ubicación geográfica su jurisdicción,</p>

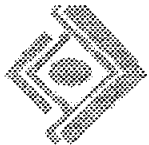
Oportunidad y desarrollo sostenible para las subregione

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 671115:

Correo electrónico: contacto@codechoco.gov.co

NIT. 899999238-

www.codechoco.gov.co



CODECHOCO

Oportunidad y Desarrollo
Sostenible Para las Subregiones

RESOLUCION No. **0139** - 7

(**15 FEB 2021**)

Por medio de la cual se modifica el Manual de Funciones y Competencias Laborales establecido mediante Resolución 1318 del 10 de octubre de 2019.

<p>seguridad del personal a transportar, y que cuente con el seguro obligatorio al día, aplicando las normas de transporte específicas para lograrlo.</p> <p>4. Cumplir los lineamientos establecidos en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el Sistema de Gestión de Calidad y de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el desarrollo de cada una de las funciones, actividades, y tareas de acuerdo con las normas que rigen estos sistemas.</p>	<p>con base las instrucciones dadas por el Coordinador de la regional.</p> <p>8. Elaborar los informes de Ley, y los que le sean requeridos en relación con la funciones del cargo, atendiendo lo estatuido en las normas vigentes.</p> <p>9. Desempeñar las demás funciones inherentes a la naturaleza del cargo asignadas por el Jefe Inmediato y el Director General, según las normas legales vigentes.</p>
IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
<p>1. Control y seguimiento ambiental</p> <p>2. Conocimientos básicos en manejo de vehículos terrestres y acuáticos.</p>	<p>3. Normas de tránsito y transporte de bienes y pasajeros.</p>
V. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<p>1. Aprendizaje continuo</p> <p>2. Orientación a resultados</p> <p>3. Orientación al usuario y al ciudadano</p> <p>4. Compromiso con la Organización</p> <p>5. Trabajo en Equipo</p> <p>6. Adaptación al cambio</p>	<p>7. Confiabilidad Técnica</p> <p>8. Disciplina</p> <p>9. Responsabilidad</p>
VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
ESTUDIOS	EXPERIENCIA
<p>1. Diploma de Bachiller o maestro</p> <p>2. Licencia de tripulante de embarcaciones fluviales de acuerdo con los requerimientos que en la materia haya expedido el Ministerio de transporte.</p>	<p>Veinte (20) meses de experiencia relacionada</p>
VII. ALTERNATIVAS O EQUIVALENCIAS	
ESTUDIOS	EXPERIENCIA
<p>Diploma de bachiller en cualquier modalidad:</p> <p>Por aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria y un (1) año de experiencia laboral.</p>	<p>No aplica para este cargo.</p>

Oportunidad y desarrollo sostenible para las subregione

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 671151

Correo electrónico: contacto@codechoco.gov.co

NIT. 89999238-

www.codechoco.gov.co

RESOLUCION No. 0139
(15 FEB 2021)

Por medio de la cual se modifica el Manual de Funciones y Competencias Laborales establecido mediante Resolución 1318 del 10 de octubre de 2019.



I. IDENTIFICACION	
NIVEL:	TECNICO
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:	TECNICO OPERATIVO
CÓDIGO:	3132
GRADO:	6 (3)
No. DE CARGOS:	TRES (3)
NATURALEZA	CARRERA
DEPENDENCIA:	DONDE SE LE ASIGNE EN LAS OFICINAS REGIONALES
CARGO DEL JEFE INMEDIATO:	QUIEN EJERZA LA SUPERVISION INMEDIATA
PROCESO	IDENTIFICACIÓN, ORDENAMIENTO Y ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS NATURALES
AREA FUNCIONAL: COORDINACIONES REGIONALES SAN JUAN Y ATRATO	
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Asistir a los funcionarios de la entidad, en el transporte a los sitios donde requieran realizar actividades de control, seguimiento, monitoreo al aprovechamiento y movilización de recursos naturales y el ambiente, así como el desarrollo de estas actividades, aplicando las normas de tránsito, transporte y las disposiciones de Coordinador Regional.	
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<p>1. Servir de conductor en las inspecciones y actividades de evaluación, seguimiento, vigilancia, monitoreo y control al aprovechamiento de recursos naturales y el ambiente en la regional asignada, así mismo, el cargue y descargue de los elementos que transporte, atendiendo las normas de tránsito y transporte vigente.</p> <p>2. Velar por la adecuada utilización, limpieza y mantenimiento del vehículo bajo su responsabilidad, haciendo también, las reparaciones sencillas que este requiera, a partir de plan de actividades de la regional, el plan de mantenimiento de vehículos de la entidad y las disposiciones de coordinador regional.</p> <p>3. Verificar antes de cada uso del vehículo, que se encuentre en condiciones aptas para el cumplimiento de la actividad programada y seguridad del personal a transportar, y que cuente</p>	<p>5. Apoyar las actividades de prevención y atención de desastres naturales (incendios forestales, deslizamientos y demás afectaciones a los recursos naturales) de acuerdo con el plan de respuesta a este riesgo.</p> <p>6. Apoyar las mediciones de productos maderables y no maderables, de ruido y los monitores hídricos, que se realicen en la Regional de acuerdo a los criterios establecidos por la entidad en el Sistema de Gestión de Calidad y los protocolos establecidos para este fin.</p> <p>7. Colaborar en las actividades que se le asignen para la ejecución los planes, programas, proyectos, convenios y actividades de la Corporación, que tengan como ubicación geográfica su jurisdicción, con base las instrucciones dadas por el Coordinador de la regional.</p>

Oportunidad y desarrollo sostenible para las subregione

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 671151

Correo electrónico: contacto@codechoco.gov.co

NIT. 899999238-

www.codechoco.gov.co

Por medio de la cual se modifica el Manual de Funciones y Competencias Laborales establecido mediante Resolución 1318 del 10 de octubre de 2019.

<p>con el seguro obligatorio al día, aplicando las normas de transporte específicas para lograrlo.</p> <p>4. Cumplir los lineamientos establecidos en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el Sistema de Gestión de Calidad y de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el desarrollo de cada una de las funciones, actividades, y tareas de acuerdo con las normas que rigen estos sistemas.</p>	<p>8. Elaborar los informes de Ley, y los que le sean requeridos en relación con las funciones del cargo, atendiendo lo estatuido en las normas vigentes.</p> <p>9. Desempeñar las demás funciones inherentes a la naturaleza del cargo asignadas por el Jefe Inmediato y el Director General, según las normas legales vigentes.</p>
IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
<p>4. Control y seguimiento ambiental</p> <p>5. Conocimientos básicos en manejo de vehículos terrestres y acuáticos.</p>	<p>6. Normas de tránsito y transporte de bienes y pasajeros.</p>
V. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<p>10. Aprendizaje continuo</p> <p>11. Orientación a resultados</p> <p>12. Orientación al usuario y al ciudadano</p> <p>13. Compromiso con la Organización</p> <p>14. Trabajo en Equipo</p> <p>15. Adaptación al cambio</p>	<p>16. Confiabilidad Técnica</p> <p>17. Disciplina</p> <p>18. Responsabilidad</p>
VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
ESTUDIOS	EXPERIENCIA
<p>3. Diploma de Bachiller o maestro</p> <p>4. Licencia de conducción de vehículos (Carro) de acuerdo con los requerimientos que en la materia haya expedido el Ministerio de transporte.</p>	<p>Veinte (20) meses de experiencia relacionada</p>
VII. ALTERNATIVAS O EQUIVALENCIAS	
ESTUDIOS	EXPERIENCIA
<p>Diploma de bachiller en cualquier modalidad:</p> <p>Por aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria y un (1) año de experiencia laboral.</p>	<p>No aplica para este cargo.</p>

*Por medio de la cual se modifica el Manual de Funciones y Competencias
Laborales establecido mediante Resolución 1318 del 10 de octubre de
2019.*

ARTICULO SEGUNDO: *La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

Dado en Quibdó, a los

ARNOLD ALEXANDER RINCON LOPEZ
Director General

Elaboró: Herlys Mosquera

Revisó: Miguel Torres